

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos José Zafra Guelfa y Demetrio Sanchez Expósito, fugados de la cárcel de Jaen, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la activa vigilancia á averiguar el paradero de dichos sugetos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Segovia 30 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de José Zafra Guelfa.

De 23 años, de estatura alta, pelo castaño, blanco, color moreno, ojos negros, cara larga, boca sumida, barba poblada con rodiles blancos, viste pantalon de lienzo, chaqueta de paño negro, tiene entre los ojos una cicatriz.

Idem de Demetrio Sanchez Expósito.

De 19 años, esta'ura pequeña, pelo castaño oscuro, ojos negros, color moreno, cara ancha, nariz y boca regular, barba poca, algo cargado de espaldas, viste panta-

lon y chaleco de paño color de ceniza, chaqueta de verano y sombrero hongo.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Delegacion con fecha 23 del actual lo siguiente:

“El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo á D. Cayetano Gonzalez Novelles, que lo es en la de Segovia.—Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.—De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1884.—Cos-Gayon.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia 26 de Diciembre de 1884.—Cayetano Gonzalez Novelles.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Delegacion con fecha 23 del actual lo siguiente:

“El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia, á D. Gabriel Badell y Acosta, Interventor que es de la misma provincia.—Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.—De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1884.—Cos-Gayon.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia 26 de Diciembre de 1884.—Cayetano Gonzalez Novelles.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

De conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre último, y en virtud de lo dispuesto por la Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado, en orden de 24 del actual, los expedientes, datos é instancias sobre ordenacion de pagos de clases pasivas, deberán dirigirse en lo sucesivo á la Junta de las mismas.

Lo que se publica en este Boletín para general conocimiento.

Segovia 26 de Diciembre de 1884.—Cayetano Gonzalez Novelles.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia para cuyo destino fui nombrado por Real decreto de 23 del corriente.

Segovia 27 de Diciembre de 1884.—Gabriel Badell.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que el Sr. D. Mateo Garcia Matabuena, Licenciado en medicina y cirujia y vecino del pueblo de Ontoria, ha acudido á este Juzgado, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, de esta capital. En su consecuencia he acordado publicar tal pretension para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial pueda presentarse en oposicion á lo solicitado cualquier elector.

Dado en Segovia á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Andrés Gomez Muñoz, vecino de Fuente de Santa Cruz, se ha presentado ante este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, por reunir las cualidades que establece la ley, á la cual se dictó el siguiente

Auto: Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veintiseis de la Ley Electoral vigente, se admite la misma y publíquese la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido en el pueblo de Fuente de Santa Cruz y Boletín Oficial de la provincia, por término de veinte dias, pasados los que con reclamación ó sin ella dése cuenta.

Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Santa Maria de Nieva á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro de que certifico.—Clodomiro Mernéndano.—Ante mi, Estéban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veintiseis de la Ley Electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa Maria de Nieva á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Ante mi, Estéban Rey y Roldan.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Enero próximo, que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia en virtud de lo que previene la instrucción de 13 de Julio de 1878 para conocimiento de los interesados.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
D. Domingo Lopez.....	Rústica.....	Clero.....	Encinas.		Aranda.	20	16 Enero 1885.	55'87
Ricardo García.....			San Pedro de gaillos.		San Pedro de Gaillos	23		108'88
Andrés Perez.....			Torredondo.		Torredondo.	25		325'12
Bernardino Arribas.....			Corral de Aillon.		Corral de Aillon.			40'75
Eloy Domingo Merino.....			Turégano.		Turégano.	26		50
Simon Heredero.....			idem.		idem.			76'25
idem.....			idem.		idem.			102'50
Felipe Alvarez.....			idem.		idem.			76'25
Nicolás Beano.....			idem.		idem.			75
Francisco Borreguero.....			idem.		idem.			87'87
Facundo Montes.....			idem.		idem.			72'25
Justo Plaza.....			Sepúlveda.		Sepúlveda.	19		851'37
Serapio del Rio.....			Signero.		idem.	5		64'12
idem.....			idem.		idem.			64'13
Pantaleon García.....			Mozoncillo.		Carbonero el Mayor.	7		275'25
Melchor Rogero.....			San Cristóbal de la Vega.		San Cristóbal de la Vega.			226'37
José Barrio.....			Miguelañez.		Santa Maria de Nieva.	10		212'75
Félix Sanz.....			Olombrada y Ontalvilla.		Ontalvilla.			162'63
Robustiano Casas.....			Miguelañez.		La Losa.	28		122'62
Evaristo Gonzalez.....			Zamarramala.		Segovia.	18		115'13
Simon Heredero.....			Turégano.		Turégano.	21		172'63
Gregorio Tabanera.....			idem.		Villacastin.			29
Marcos Arranz.....			Alconada.		Alconada.	22		112'63
Francisco Herranz.....			Pinilla.		Pinilla.	25		50'62
Antonio Moreno.....			Valdevarnés.		Riaza.			201'37
Saturio Moreno.....			idem.		idem.			495
Estéban Moreno.....			idem.		idem.			287'50
Antonio Gonzalez.....			Zamarramala.		Zamarramala.	17	4	135
Gabriel Negro.....			San Cristóbal de la Vega		San Cristóbal de la Vega.	16	12	216'38
Mauricio Martin.....			Fuente de Santa Cruz.		Fuente de Santa Cruz		20	200
Valentin Gonzalez.....			Turégano.		Turégano.		21	37'50
Mariano Mateos.....			Martin Muñoz Posadas.		Martin Muñoz Posadas.		24	87'63
Joaquin Llorente.....			Martin Miguel.		Martin Miguel.		27	42'96
Pablo Larios.....			Los Huertos.		Segovia.	15	3	250
Anastasio Rubio.....			idem.		Los Huertos.		10	50
Juan Virseda.....			Cantalejo.		Cantalejo.		17	176'60
Casimiro Gomez.....			idem.		idem.			7'50
Pedro Heras.....			idem.		idem.			157'75
Ildefonso Lobo.....			idem.		idem.		19	228'15
Lino Marinas.....			Tabanera la Luenga.		Tabanera la Luenga.			155
Manuel de Pablos.....			Cedillo de la Torre.		Cedillo de la Torre.		26	132'55
Jacinto Martin.....			Sequera de Fresno.		Segovia.	14	11	103'15
Simon Martin.....			Mata de Cuellar.		Mata de Cuellar.		18	4'35
José Valverde.....			Valverde.		Segovia.	10	26	156'30
Eduardo Custodio.....			Mozoncillo.		Madrid.		5	4605'30
Nicanor Sanchez.....			Segovia.		Segovia.	7	11	15'10
Domingo Lopez.....			Campo de San Pedro.		Aranda.		28	75
Julian Molina.....			Segovia.		Segovia.		29	608'22
Francisco Mata.....			Martin Muñozlas Posadas		Martin Muñozlas Posadas	5	17	325'10
Juan Perez.....			Etreros.		Etreros.			500
Eusebio Martin.....			Torrevalde San Pedro.		Torrevalde San Pedro.	3	20	37'50
Dámaso García.....			Olombrada.		Cuellar.	9	25	500
Eusebio Lopez.....			Martin Muñoz la Dehesa.		Martin Muñoz la Dehesa.		9	1510'80
								20 por 100 80 por 100
Francisco Arranz.....		Propios.....	Cuellar.		Cuellar.	10	26	445'06 1780'24
José Villar.....			Fuenteauco.		Fuenteauco.	9	25	100'20 400'80
Eusebio Berrocal.....			Collado Hermoso.		Collado Hermoso.		17	90'02 360'08
Alejo Revenga.....			idem.		idem.			135'42 541'68
idem.....								146'02 584'08
Justo Conde.....			Hinojosa.		Sepúlveda.		24	60'10 240'40
Benito Ortiz.....			Villaseca.		Villaseca.			70'20 280'80
Martin Rodrigo.....			Castrillo.		Castrillo.		25	160'30 641'20
Estanislao Alonso.....			Grajera.		Grajera.			194'62 718'48
Martin Rodrigo.....			Castrillo.		Castrillo.			154'06 616'24
Juan García.....			Aldealengua de Pedraza.		Aldealengua de Pedraza.	7	9	144'02 576'08
Lino Gonzalez.....			Collado Hermoso.		Collado Hermoso.			71'94 287'76
Felipe García.....			Olombrada.		Olombrada.		15	6'25 26'08
Francisco Pascual.....			Carbonero el Mayor.		Carbonero el Mayor.	5	22	920 3680
Celestino Hernando.....			Ciruelos de Coca.		Ciruelos de Coca.	2	3	199'44 797'76
Lucio Fraile.....			Narros.		Narros.		8	80'22 320'88

Segovia 20 de Diciembre de 1884.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.